Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6153004
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(27/03/2024 5:23:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	013-ARC-CBNL04-2024
Objeto del contrato	SERVICIO DE REALIZACIÓN DE MUESTREO, ANÁLISIS DE AGUA Y ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	20/11/2024 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	21/11/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	20/03/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	1 día de tiempo transcurrido *(2/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	20/11/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

BN4

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ECOMAS INGENIEROS SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901451955

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ECOMAS INGENIEROS SAS	BANCOLOMBIA S.A	Ahorros	16800001855

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JONATHAN KEYN RODRIGUEZ VELANDIA* ***Fecha de aprobación:*** *3/04/2024 4:49:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Jesús Daniel Suárez Ospina* ***Fecha de aprobación:*** *3/04/2024 5:17:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido	*(2/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/03/2025 11:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido	*(2/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/11/2027 11:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido	*(2/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/11/2025 11:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días para terminar *(8/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6153004
Proveedor ECOMAS INGENIEROS SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	SOLICITUD DE GARANTÍAS CONTRATO No. 013-ARC-CBNL04-2024 ESTUDIOS AMBIENTALES.pdf	SOLICITUD DE GARANTÍAS CONTRATO No. 013-ARC-CBNL04-2024 ESTUDIOS AMBIENTALES.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones SAN ANDRES KM 10 SECTOR EL COVE-ALMACEN GENERAL BN4
Ubicación CO-SAP-88001 - San Andrés
País COLOMBIA
Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio San Andrés
Dirección SAN ANDRES KM 10 SECTOR EL COVE-ALMACEN GENERAL BN4
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	SAN ANDRES KM 10 SECTOR EL COVE-ALMACEN GENERAL BN4	COLOMBIA > San Andrés, Providencia y Santa Catalina > San Andrés

1	CO1.PCCNTR.6153004
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	41.508.000,00	40.542.126,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	77101505	Señor oferente escriba aquí el valor total global de su oferta económica correspondiente al resultado total de la sumatoria de los valores unitarios de los servicios requeridos por la entidad. (Recuerde que la desagregación de los precios deberá presentarla en documento adjunto diligenciando el anexo "E" de la invitación pública para conocer el valor que oferta para cada uno de los ítems. NOTA: Recuerde que en el diligenciamiento de cada ítem y de su oferta global no podrá superar el precio estimado para el proceso acuerdo estudio de mercado.	1,00	UN	41.508.000,00	40.542.126,00	41.508.000,00	40.542.126,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONTRATO No. 013-ARC-CBNL04-2024 ESTUDIOS AMBIENTALES.pdf	CONTRATO No. 013-ARC-CBNL04-2024 ESTUDIOS AMBIENTALES.pdf	(detalle)
☐	SOLICITUD DE GARANTÍAS CONTRATO No. 013-ARC-CBNL04-2024 ESTUDIOS AMBIENTALES.pdf	SOLICITUD DE GARANTÍAS CONTRATO No. 013-ARC-CBNL04-2024 ESTUDIOS AMBIENTALES.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	40.542.126
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	40.542.126

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 15-01-04-012

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	5224	CDP	Generado	41.733.300 COP	40.542.126 COP	15-01-04-012	Editar

Saldo de CDP 41.733.300 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 40.542.126 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 3/04/2024 11:19 AM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 013-ARC-CBNL04-2024

LUGAR	San Andrés Isla	
PARTES	CONTRATANTE	Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia - Base Naval ARC "San Andrés"
	CONTRATISTA	ECOMAS INGENIEROS S.A.S

Los suscritos a saber de una parte, el Señor Capitán de Navío **JESÚS DANIEL SÚAREZ OSPINA,** mayor de edad, con domicilio en San Andrés Isla, identificado con cédula de ciudadanía número **80.086.868**, actuando en su condición de Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés", de conformidad con la Orden Administrativa de Personal Comando Armada 1251 de fecha 06 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 553 de fecha 15 de enero de 2024, debidamente facultado en representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"**, para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Por la cual el Ministerio de Defensa Nacional delega unas funciones y competencias relacionada con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011, el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia y en virtud de lo que representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** y de la otra parte **ECOMAS INGENIEROS S.A.S** con NIT. **901.451.955-1**, representada legalmente en la actualidad por el señor **JONATHAN KEYN RODRÍGUEZ VELANDIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.550.167, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral al Contrato No. 013-ARC-CBNL04-2024, previas las siguientes consideraciones:

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

a. **TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

b. **OBJETO:** "CONTRATAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE MUESTREO, ANÁLISIS DE AGUA Y ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"

c. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 02 abril de 2024

d. **VALOR DEL CONTRATO**

Valor Inicial del Contrato: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($40.542.126) excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan

Valor final del contrato: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($40.542.126) excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

e. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: 20 noviembre de 2024

Plazo de ejecución inicial del contrato: 20 noviembre de 2024

Plazo de ejecución final del contrato: 20 noviembre de 2024

MODIFICACIONES DEL CONTRATO: N/A

f. **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** TF RUIZ POVEDA EDWIN CAMILO – CC 1.018.469.235

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

CONTRATO	VIGENCIA	CDP	CRP	VALOR	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	REC – SITUAC
CONTRATO	2024	No. 5224 de fecha 22-01-2024	No. 10424 de fecha 04-03-2024	$40.542.126,00	A-02-02-02-008-003	10 - CSF

III. GARANTÍA ÚNICA: COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:	PÓLIZA No.	BQ-100084164 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2024
	COMPAÑÍA ASEGURADORA:	COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL S.A.
	FECHA DE APROBACIÓN:	10/04/2024

AMPAROS	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Equivalente al (% 20) del valor total del contrato y con vigencia hasta la liquidación, (4) meses posteriores al lapso de ejecución.	20	$8.108.425,20	03/04/2024	20/03/2025
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES : Equivalente al (% 5) del valor total del contrato y con una vigencia de (UN AÑO) a partir de la recepción a satisfacción de los bienes.	5	$ 2.027.106,30	03/04/2024	20/11/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al (% 20) del valor total del contrato y con una vigencia de (UN AÑO) a partir de la recepción a satisfacción de los bienes.	20	$ 8.108.425,20	03/04/2024	20/11/2025

IV. GARANTÍA TÉCNICA: N/A

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, dentro de los plazos establecidos en el mismo así:

ACTA			FACTURA		
No.	**FECHA**	**VALOR**	**No.**	**FECHA**	**VALOR**
001	18/06/2024	$9.252.638	ECO 191	18/06/2024	$9.252.638
002	13/09/2024	$18.727.300	ECO 221	13/09/2024	$18.727.300
003	18/10/2024	$7.021.763	ECO 239	18/10/2024	$7.021.763
FINAL	18/11/2024	$5.540.425	ECO 251	18/11/2024	$5.540.425
TOTALES					$ 40.542.126

VI. DEBIDO PROCESO:

RESOLUCIÓN No.	FECHA	DECISIÓN
N/A	N/A	N/A

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – (BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"

Los pagos efectuados por la Base Naval ARC "San Andrés" se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024 y cumplieron de conformidad con lo señalado en la cláusula del contrato, así:

VIGENCIA	ORDEN DE PAGO		No. PEDIDO	No. DE ENTRADA	VALOR		
	No.	FECHA			VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
2024	206865824	25/06/2024	4200336395	5003385700	$9.252.638	$0,00	$9.252.638
2024	331199824	20/09/2024	4200344228	5003453559	$18.727.300	$0,00	$18.727.300
2024	399329624	25/10/2024	4200348426	5003481650	$7.021.763	$0,00	$7.021.763
2024	446142724	22/11/2024	4200352103	5003507193	$5.540.425	$0,00	$5.540.425
TOTALES					$ 40.542.126	$0,00	$ 40.542.126

VALOR DEL CONTRATO	$ 40.542.126
VALOR FACTURADO	$ 40.542.126
VALOR BRUTO DE COMPROBANTES	$ 40.542.126
VALOR DESCUENTOS	$0,00
VALOR TOTAL COMPROBANTES	$ 40.542.126
SUMAS IGUALES	$ 40.542.126
DIFERENCIA	$0,00

VIII. RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO No. N/A

IX. FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Conforme disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, artículo 60 Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el Decreto 019 del 10 de enero de 2012, *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, artículo 217° *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.".*

2. El artículo 11° de la Ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos que *"...se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. // En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. // Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, ..."*

* El artículo 136 de la ley 1150 de 2007 fue derogado por la ley 1437 de 2011 actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que en su artículo 164 prevé: "j) En las relativas a contratos el término para demandar será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que les sirvan de fundamento.
Cuando se pretenda la nulidad absoluta o relativa del contrato, el término para demandar será de dos (2) años que se empezarán a contar desde el día siguiente al de su perfeccionamiento. En todo caso, podrá demandarse la nulidad absoluta del contrato mientras este se encuentre vigente".

3. Colombia Compra Eficiente en la *Guía para la liquidación de contratos por parte de las Entidades Estatales* [1] , retoma el concepto frente a que *"La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas. // El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. // Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato"* y en consonancia que *"La liquidación sólo debe incorporar los asuntos relacionados con las prestaciones derivadas del contrato y su ejecución. En el acto de liquidación, se trate de un acta o de un acto administrativo, deben constar las obligaciones y derechos a cargo y a favor de las partes resultantes de la ejecución del contrato. La liquidación puede indicar el estado de cumplimiento de las obligaciones y también incluir obligaciones que surgen para las partes con ocasión de su suscripción.15 Así, la liquidación debe dar cuenta de los reconocimientos y ajustes derivados de la ejecución del contrato que correspondan, y de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a los que lleguen las partes con el objeto de dar por terminadas sus diferencias y declararse a paz y salvo.".*

4. La doctrina del Consejo de Estado (*Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e*), al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales ha señalado que *"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el articulo 60 (Ley 80/1993) citado y transcurra los dos años "siguientes al cumplimiento de la o3.bligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA., Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma". "* (Subrayado y cursiva fuera de texto).

---

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/guia_de_liquidacion_de_los_contratos_estatales.pdf

5. Por su parte, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el concepto del Consejo de Estado citado, expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos (2) años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar [2], expresando *"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables"* (cursiva fuera de texto).

6. Según dispone el numeral 3° del artículo 99° y el numeral 3° del artículo 297° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la liquidación del contrato presta mérito para para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible.

7. El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.4.3 prescribe que vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

8. La Ley 789 de 2002, en su artículo 50° "*CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES*" establece que al efectuar la liquidación de los contratos "*... de cualquier naturaleza con Entidades del sector público ...*", debe efectuarse la verificación "*... cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.* ", en consonancia "*Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas*".

9. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 527 de 1999 "*Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones*", la firma digital. "Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación", la presente acta de liquidación se entenderá firmada por las partes cuando se realicen las aprobaciones respectivas a través de la plataforma transaccional SECOPII, razón por la cual tiene validez jurídica y probatoria.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No.**013-ARC-CBNL04-2024**, suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** y el contratista **ECOMAS INGENIEROS S.A.S** con NIT. **901.451.955-1,** Representado Legalmente en la actualidad por el señor **JONATHAN KEYN RODRÍGUEZ VELANDIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.550.167.

X. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

Manifiesta que, la **Base Naval ARC "San Andrés"** de la Armada de Colombia cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **013-ARC-CBNL04-2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud, Riesgos Profesionales, aportes de Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la certificación de fecha 16 de diciembre de 2024 suscrita por la firma **ECOMAS INGENIEROS S.A.S** Representado Legalmente en la actualidad por el señor **JONATHAN KEYN RODRÍGUEZ VELANDIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.550.167.

OBSERVACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"

a) El Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia, atendiendo a los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 013-ARC-CBNL04-2024.

---

[2] *Los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual, si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el contrato (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 153 de 6 de agosto de 2003. Magistrado Ponente: Augusto Trejos Jaramillo).*

b) El Supervisor del contrato certificó el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones ambientales exigibles durante la ejecución del contrato de acuerdo con la Carta de Aceptación.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente al contrato No. **013-ARC-CBNL04-2024**, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** y el contratista **ECOMAS INGENIEROS S.A.S**, identificado con NIT. **901.451.955-1**, Representado Legalmente en la actualidad por el señor **JONATHAN KEYN RODRÍGUEZ VELANDIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.550.167.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral al contrato No. 013-ARC-CBNL04-2024 a través del SECOPII las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

Para constancia, se firma en San Andrés Isla, 20 de marzo de 2025

POR LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"

Capitán de Navío **JESÚS DANIEL SUAREZ OSPINA**
Comandante Base Naval ARC "SAN ANDRÉS"

POR EL CONTRATISTA

JONATHAN KEYN RODRÍGUEZ VELANDIA
Representante Legal ECOMAS INGENIEROS S.A.S

Vo.Bo. CC Pinzón Rivera Carlos Andrés - JDIADQ - ASJUR BNL04
Vo.Bo. TK Agudelo Valencia Sara - JDIFIN BNL04
Aprobó: TK Martínez Fontalvo María José – JSECPO BNL04
Elaboró: TF Ruiz Poveda Edwin – Supervisor Contrato No 013-ARC-CBNL04-2024
Revisó. TK González López Victoria – Ejecutiva de Contrato BNL04